



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5474

09/08/2013

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 1029
RUNOR 1 - 1042

***Régimen Informativo Contable Mensual.
Efectivo Mínimo y Aplicación de Recursos
(R.I. - E.M. y A.R.). Modificaciones.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones introducidas en el régimen de referencia.

Al respecto, se realizaron las siguientes adecuaciones:

- Se incorporan las partidas: 102501/001 - Defecto de aplicación primer tramo Cupo 2013 - Línea de créditos para la inversión productiva y 102502/001 - Defecto de aplicación segundo tramo Cupo 2013 - Línea de créditos para la inversión productiva, con vigencia a partir del 01.07.13.

- Aclaraciones a la fórmula del lar/a, en la Metodología de cálculo del aporte al Fondo de Garantía de los Depósitos (Sección 2).

- Asimismo, se acompaña la hoja que corresponde reemplazar en el texto ordenado de Presentación de Informaciones al BCRA, en la que se adecua la leyenda de error 102, al incorporarse el control de código de moneda a las partidas 102501/00001 y 102502/00001.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Estela M. del Pino Suárez
Subgerente General de Régimen Informativo y
Central de Balances

Matías S. Kulfas
Gerente General

ANEXO



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I.-E.M.-A.R.) Sección 1. Efectivo Mínimo

1.10. MODELO DE INFORMACIÓN

1.10.1. Exigencia

CODIGO	CONCEPTO	REFERENCIAS	
		Cat. I	Cat. II a VI
10000/M	PARTIDAS COMPRENDIDAS POR MONEDA		
101500/M	Obligaciones a plazo con exigencia incrementada por concentración de pasivos		
101600/001	Depósitos y otras obligaciones a la vista en pesos, con tasa superior a la BADLAR		
10171X/001	Depósitos reprogramados "CEDROS"	X =1 a 5 para Pesos y X =1 a 6 para Moneda Extranjera según pto. 1.2.3	
10175X/001	Depósitos a plazo fijo con cláusula CER		
10180X/M	Títulos Valores de Deuda emitida a partir del 01.01.2002		
101850/M	Títulos Valores de Deuda emitidos antes del 01.01.2002		
102010/M	Depósitos en cuenta corriente		
102020/M	Depósitos en cuentas corrientes especiales para personas jurídicas		
102030/M	Depósitos en cajas de ahorro, cuenta básica, CGU y usuras pupilares		
102035/M	Depósitos judiciales en cuentas a la vista		
102040/M	Cuentas especiales para círculos cerrados		
102045/M	Depósitos en Cuentas Sueldo y Previsionales		
102050/M	Fondo de desempleo para los trabajadores de la industria de la construcción		
102060/M	Obligaciones a la vista por líneas financieras del exterior		
102070/M	Otros depósitos a la vista		
102080/M	Otras obligaciones a la vista		
102090/010	Obligaciones a la vista por transferencias del exterior pendientes de liquidación (más de 72 horas)		
102100/M	Saldos sin utilizar de adelantos en cuenta corriente formalizados		
102150/M	Depósitos de entidades financieras no bancarias en bancos comerciales		
102160/M	Obligaciones a la vista con exigencia incrementada por concentración de pasivos		
102170/M	Depósitos a la vista vinculados con fondos comunes de inversión		
102180/M	Depósitos a plazo vinculados con fondos comunes de inversión		
102400/M	Defecto de aplicación de recursos en moneda extranjera		
102501/001	Defecto de aplicación primer tramo Cupo 2013 – Línea de créditos para la inversión productiva.		
102502/001	Defecto de aplicación segundo tramo Cupo 2013 – Línea de créditos para la inversión productiva.		
300000/TP	PARTIDAS COMPRENDIDAS DE DEPÓSITOS A PLAZO FIJO POR ESPECIE DE TÍTULOS VALORES PÚBLICOS E INSTRUMENTOS DE REGULACIÓN MONETARIA DEL BCRA		
300050/TP	Saldos Inmovilizados por Depósitos de títulos valores públicos e instrumentos de regulación monetaria del BCRA constituidos hasta el 30.09.07		
300055/TP	Saldos Inmovilizados por Depósitos de títulos valores públicos e instrumentos de regulación monetaria del BCRA constituidos a partir del 1.10.07		
30010X/TP	Depósitos de títulos valores públicos e instrumentos de regulación monetaria del BCRA constituidos hasta el 30.09.07	X =1 a 5 para Pesos y X =1 a 6 para Moneda Extranjera según pto. 1.2.3	
30020X/TP	Depósitos de títulos valores públicos e instrumentos de regulación monetaria del BCRA constituidos a partir del 1.10.07		
300300/TP	Depósitos judiciales de títulos valores públicos e instrumentos de regulación monetaria del BCRA constituidos hasta el 30.09.07		



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I.-E.M.-A.R.) Sección 2. Metodología de cálculo del aporte al Fondo de Garantía de los Depósitos

Base de cálculo * 0,015% * Ic * 1000

donde:

Base de cálculo = 101078/M + 101081/M + 101082/M + 10140X/M a 10144X/M + 101460/M + 101480/M + 101490/001 + 10171X/001 + 10175X/001 + 102010/M a 102050/M + 102170/M + 102180/M + 801000/M.

La información será la del segundo mes anterior al del ingreso del aporte.

Los importes en dólares estadounidenses se convertirán a pesos utilizando el tipo de cambio de referencia correspondiente al último día hábil del mes anterior al que corresponda la liquidación del aporte.

$Ic = [(lpr/f + lar/a + 2 * lcamels) / 4] - lrpc/Kmin$

La calificación asignada se considerará para el cálculo del aporte exigible el tercer mes siguiente al de notificación.

En tanto no se disponga de la calificación de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias ("CAMELS") el cálculo del índice de corrección surgirá de la siguiente expresión:

$Ic = ((lpr/f + lar/a)/2) - lrpc/Kmin$

$lpr/f (^{\circ}) = [(Previsiones\ mínimas / Financiaciones\ y\ Garantías) / 0,04]^{**} 1,2$

Previsiones mínimas: Se considerarán las determinadas de acuerdo con las normas sobre provisiones mínimas por riesgo de incobrabilidad, sobre los conceptos informados en la Sección B, punto 2 –excepto el punto 2.2.- del Régimen Informativo de Deudores del Sistema Financiero.

Financiaciones y garantías: La correspondiente información se obtendrá de la Sección B, punto 2 –excepto el punto 2.2.- del Régimen Informativo de Deudores del Sistema Financiero.

(El valor del índice estará acotado entre 1 y 2,5)

$lar/a (^{\circ}) = \{[APRc / (A + (PFB \times CCF))]\} / 0,70\}^{**} 1,3$

APRc = ΣCódigos 11000000 a 12500000 (excepto 11100000 y 12300000) del régimen informativo sobre Capitales mínimos.

Los importes de las mencionadas partidas (detalladas en el cuadro 3.1.4. –Sección 3- de dicho régimen) se considerarán por su valor ponderado.

A = ΣCódigos 11000000 a 12500000 (excepto 11100000, 1221000/CCF, 1222000/CCF y 12300000) del régimen informativo sobre Capitales mínimos. (Importes sin ponderar).

Versión: 13a.	COMUNICACIÓN "A" 5474	Vigencia: 01/04/2013	Página 1
---------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo Mínimo y aplicación de recursos.

6.3.2.1. Errores de validación aplicables al diseño de registro 5751.

Código	Leyenda	C a u s a
101	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO EFVOMIN.TXT	Se omitió informar el archivo de referencia o el diseño no corresponde al 5751, o bien está vacío.
102	CODIGO DE MONEDA/ESPECIE NO CORRESPONDE	Se verificó alguna o varias de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none">- habiéndose informado sólo las partidas 903000, 904000, 905000 y 906000, se informó un código de moneda/especie distinto de 00000 (punto 6.1.1.5);- se informó la partida 101130 con código de moneda distinto de 00010;- se informaron las partidas, 10171X, 10175X, y/o 205030 con código de moneda distinto de 00001;- se informaron las partidas 205035 o 102400 con código de moneda 00001.- habiéndose informado partidas con código 3XXXXX, 5XXXXX, 905000 y/o 906000, se informó un código de moneda;- habiéndose informado código de partidas distinto de 3XXXXX, 5XXXXX, 905000 y/o 906000, se informó código de especie. (No aplicable a partidas 600000 y 750000)- Se informaron las partidas 102501 y 102502 con código de moneda distinto de 00001.
103	C6 - 5751 NO ENCUADRA EN NORMAS	El importe informado en el campo 6 del diseño 5751 para la partida 750000/M-TP recalculada conforme lo expresado en el segundo párrafo del punto 6.1.1.4 inciso iii) de estas instrucciones, supera el límite vigente respecto de la exigencia de efectivo mínimo ajustada. (aplicación desde marzo/02).
104	PARTIDA 750000/M-TP – 5751 NO CORRESPONDE	Se declaró importe en el campo 6 de la partida 750000/M-TP (diseño 5751), habiendo superado la cantidad de meses máxima admitida para su cómputo.
105	FALTA INFORMAR PARTIDA 451000/M - 5751	Habiéndose informado en el período anterior la partida 903000 mayor a cero en la/s moneda/s especificada/s, no se informó el importe correspondiente al requisito mínimo diario (No aplicable si $903000/00001_{(n-1)} - 700000/00001_{(n-1)} \leq 0$).